



AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES

Asunto: Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Ayudas a la Natalidad en el Municipio de Santa Marta de Tormes. Año 2022

Expediente: 1434/2022

Trámite: Propuesta Resolución Definitiva Parcial

ANUNCIO ACUERDO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARCIAL

La Junta de Gobierno Local a fecha 29 de diciembre de 2022 aprobó el siguiente acuerdo.

“ANTECENTES

Primero. - Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2022 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas Subvención en materia de ayudas para el apoyo a la natalidad del municipio de Santa Marta de Tormes, año 2022, y han sido publicadas en el BOP nº 106 de 3 de junio de 2022.

Segundo. - Con fecha 13 de diciembre se reúne el órgano colegiado constituido en virtud de lo dispuesto en la Base 15 y el Decreto de Alcaldía nº 2022-2476 de 29 de noviembre, por el que nombra a las personas que forman parte del órgano colegiado.

Tercero. - Con fecha 13 de diciembre de 2022 se dicta la Propuesta de Resolución Provisional por el órgano instructor y se publica el Anuncio de Resolución Provisional, la cual ha sido publicada en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, concediendo 10 días hábiles para que los interesados presentasen alegaciones si así lo estimaban oportuno.





AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES

Cuarto. – Con fecha 29 de diciembre de 2022 se expide certificado de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y con fecha 29 de diciembre se expide certificado por el Secretario General del Ayuntamiento en el que se señala las alegaciones que ha habido en dicho plazo.

A la vista del informe emitido por el órgano colegiado de fecha de 29 de diciembre de 2022, el órgano instructor que suscribe formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:**

Primero. —Denegar la subvención a las solicitudes presentadas por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases 8, 9 y 13 de la convocatoria y por las causas que a continuación se indican:

SOLICITANTE	MOTIVO
DNI	
70869177J	Supera los límites de la base 8.4
70981397Q	Supera los límites de la base 8.4
70892376M	Supera los límites de la base 8.4
Y3766690V	Supera los límites de la base 8.4
79340796L	Solicitud fuera de plazo
79340796L	Solicitud fuera de plazo
71107809C	Solicitud fuera de plazo
Y4503124Z	Supera los límites de la base 8.4
Y01562239R	No cumple la base 13.1.j. (estar al corriente)





AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES

70937771K	Supera los límites de la base 8.4

Segundo. —Estimar y conceder la subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 231-48007 reconociendo la obligación de gasto y pagando el importe conforme se establecía en la Base 17 de la convocatoria, dado que se efectuaron en plazo, han acreditar estar al corriente con sus obligaciones tributarias y la Seguridad Social y cumplen el resto de los requisitos que se establecen en la Bases 8, 9 y 13 de la convocatoria y que son las que a continuación se indican:

SOLICITANTE	CUANTÍA CONCEDIDA
DNI	
70921017B	500€
76135759D	500€
70906079T	500€
70981334E	500€
07992114M	500€
72739913K	500€
70862776Y	500€
70895020G	500€





AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES

70901111T	500€
70874724V	500€
70901532F	500€
70901532F	500€
07988893G	500€
70905240N	500€
70870334C	500€
70974065K	500€
44408642N	500€
44408642N	500€
52411963T	500€
06587716X	500€
70918317W	500€
70815452Q	500€
70890580A	500€
70890580A	500€





AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES

70901099B	500€
70875150Y	500€
12331540K	500€
TOTAL	13.500€

Tercero. — El presente acuerdo es definitivo y que pone fin a la vía administrativa pudiendo interponer los recursos que se señalen en la correspondiente notificación. Igualmente, en virtud del principio de publicidad activa se publicará en el tablón de anuncios, sede electrónica y página web del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes (www.santamartadetormes.org)."

En virtud de lo establecido en la Base 16 de la convocatoria referente a la publicidad activa, la resolución definitiva de estimación / desestimación deberá ser publicada en el, portal de transparencia del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento (www.santamartadetormes.es), produciendo los efectos propios de la notificación conforme lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a la Base 19 de la convocatoria, esta resolución pone fin a la vía administrativa y de acuerdo con lo establecido por el artículo 123 y 124 de la LPACAP, contra la resolución de concesión de la presente ayuda económica podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el término de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la concesión. O bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca competente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en adelante LJCA. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que, en su caso, el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación. El silencio administrativo se entenderá desestimatorio del recurso presentado.





AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES

En Santa Marta de Tormes firmado en la fecha y por las personas que figuran al margen del documento.

